Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION N° 1784/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA ADJUDICACIÓN Y LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA E. LEWKOWITZ S.R.L, EN EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Asunción, 18 de Noviembre de 2010.

VISTO: La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 3.964/2010 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010"; y su Decreto reglamentario N° 3.866/2010.

El Memorandum C.E N° 058/2010, del Comité de Evaluación por el cual solicita resolución de adjudicación del llamado que se detalla a continuación.

CONSIDERANDO: Los requerimientos legales regidos para las Contrataciones Públicas, correspondiente al llamado de Adquisición de software antivirus, bajo la modalidad de Contratación Directa, con **ID N° 202.439** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las recomendaciones efectuadas en el informe N° 57/2010 del Comité de Evaluación de fecha 15 de Octubre de 2.010, en el cual manifiesta: "Realizado los análisis pertinentes el Comité de Evaluación, por los aspectos indicados precedentemente y en uso de sus atribuciones, recomienda la adjudicación a la firma **E. LEWKOWITZ S.R.L.**, por un valor de **G. 7.270.560** (Guaranies Siete millones doscientos setenta mil quinientos sesenta). La presente contratación será formalizada mediante la emisión de una Orden de Compra. La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, la disponibilidad presupuestaria, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los bienes, así como lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°.- **Adjudicar** a la firma **E. LEWKOWITZ S.R.L.**, en el llamado de Adquisición de software antivirus, bajo la modalidad de Contratación Directa.

Artículo 2°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **E. LEWKOWITZ S.R.L.**, por un valor de Gs. **7.270.560** (Guaranies Siete millones doscientos setenta mil quinientos sesenta).

Artículo 3°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Pablino Cáceres Paredes
Ministro Secretario Ejecutivo

Lr/ag

Abog. Liz R. Riveros F.
Secretaria General
Secretaría de Acción Social